



Juzgado Tercero Administrativo Oral de Neiva

RESOLUCIÓN N° 027 DE 2021

(13 de diciembre de 2021)

Mediante la cual se designa Oficial Mayor o Sustanciador en propiedad

El Juez Tercero (3º) Administrativo del Circuito de Neiva, Huila, en ejercicio de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante Acuerdo N° CSJHA21-134 del 26 de noviembre de 2021, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Huila, formuló ante este Despacho la lista de candidatos tomada del Registro de Elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito en Propiedad.

2.- Que, en el Despacho, actualmente se encuentran vacantes los dos (2) cargos de Oficial Mayor o Sustanciador.

2.- Que, conforme al Acuerdo antes mencionado, figuran como aspirantes al cargo, en primer y segundo lugar, los señores CARLOS JULÍAN SEGURA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.256.502 y WILLIAM ALBERTO PAREDES MANÁ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.276.394.

3.- Que, atendiendo lo anterior, se hace necesario proceder a la designación del aspirante que se encuentra en segundo lugar para ocupar uno de los cargos de Oficial Mayor de este Juzgado, en propiedad.

En consecuencia, el Juez Tercero (3º) Administrativo Oral del Circuito de la ciudad de Neiva, Huila,

RESUELVE

PRIMERO. DESIGNAR al doctor **WILLIAM ALBERTO PAREDES MANÁ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.075.276.394. como Oficial Mayor o Sustanciadora Juzgado Tercero Administrativo de Neiva.

SEGUNDO. ORDENAR que este acto administrativo se publique en el canal digital del juzgado y sea comunicado al designado, a la División de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero Administrativo Oral de Neiva

Talento Humano, al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Oficina Judicial para su conocimiento y fines pertinentes.

TERCERO. ORDENAR que esta resolución produzca efectos fiscales a partir de la posesión del designado, en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

Dada en Neiva, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JULIAN EDGARDO MONCALEANO CARDONA
Juez